

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 201 2017-GR.APURIMAC/DRA

11 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 308-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 08 de junio de 2017; el Informe N° 991-2017-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 19 de junio de 2017; El Informe Técnico N° 037-2017-GRAP/ADM-GCHZ de fecha 24 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Con el Informe N° 298-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 07 de junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional autorización para la elaboración de Orden de Servicio y Cancelación del Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-28 por el monto de S/. 3,605.80 correspondiente al mes de mayo a nombre del Ing. RODOLFO RONY TEJADA GONZALES por el servicio prestado como residente de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 1082 Caharauro, Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Región Apurímac"

Con el Memorando N° 472-2017-GRAP/13/GRI de fecha 26 de junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, subsana las observaciones correspondiente al Recibo por Honorarios N° E001-28 del Ing. RODOLFO RONY TEJADA GONZALES.

Con el Proveído Administrativo del exp. N° 6267, la Directora Regional de Administración dispone elaborar el Informe Técnico sustentando la extemporaneidad de lo requerido.

Con el Informe N° 318-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 12 de junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional la elaboración de la Orden de Servicio y su cancelación del Recibo por Honorarios N° E001-26 por el importe de S/. 4,200.00 a nombre de la Arq. HUAMAN HUAMANI JHENNYFER BRETHA por los servicios prestados como residente de obra del proyecto "Mantenimiento del local Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac" correspondiente al mes de mayo 2017. Finalmente solicita disponer a la Dirección Regional de Administración efectuar





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

las acciones administrativas para la respectiva generación de la Orden de Servicio.

Con el Informe N° 999-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 19 de junio de 2017, el Sub Gerente de Obras se dirige al Gerente Regional de Infraestructura subsanando las observaciones realizadas a los términos de referencia.

Con el Informe N° 990-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 19 de junio de 2017, el Sub Gerente de Obras subsana las observaciones realizadas a los términos de referencia de la Sra. Violeta Concha Ayquipa por los trabajos realizados durante el mes de mayo.

Con el Memorando N° 499-2017-GRAP/13/GRI de fecha 28 de junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige a la Directora Regional de Administración, subsanando las observaciones realizadas al pedido de servicio de la auxiliar de Asistente Administrativo por los servicios realizados en los meses de mayo y junio – 2017. y se sirva disponer las acciones administrativas para efectos de pago.

Con el Informe N° 308-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 08 de junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional autorización para la elaboración de la Orden de Servicio y su cancelación del Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-3 por el importe de S/. 2,600.00 a nombre de la Sra. Violeta Concha Ayquipa por los trabajos realizados durante el mes de junio. Asimismo solicita disponer a la Dirección de Administración la generación de la Orden de Servicio y su respectiva cancelación.

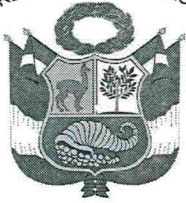
Con el memorando N° 991-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 19 de junio de 2017, el Sub Gerente de Obras subsana las observaciones realizadas a los términos de referencia de la Sra. Violeta Concha Ayquipa por los trabajos realizados durante el mes de junio 2017.

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3. ALCANCE: La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia"





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



201

(anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntara el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o adelantada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

De la revisión de la documentación presentada por el Gerente Regional de Infraestructura, que solicita tramitación del Reconocimiento de Deuda de los Señores:

RODOLFO RONY TEJADA GONZALES por el monto de S/. 3,919.35 por la labor realizada durante el mes de mayo 2017. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Meta 258-2017. Especifica de Gasto 26.22.25.

JHENNYFER BERTHA HUAMAN HUAMANI por el monto de S/. 4,200.00 por la labor realizada durante el mes de mayo 2017. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Meta 110-2017. Especifica de Gasto 23.24.11

VIOLETA CONCHA AYQUIPA por el monto de S/. 1,845.16 por la labor realizada durante el mes de mayo 2017, y por el monto de S/. 1,900.00 por la labor realizada durante el mes de junio 2017 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Meta 257-2017. Especifica de Gasto 23.27.11.99 inicia el trámite administrativo para cumplir con el pago por los servicios prestados durante los meses de mayo y junio, y esta petición fue presentada a la Gerencia General Regional el día 08, 12 y 26 de junio de 2017, es decir se permitió realizar labores sin contar previamente con la debida y oportuna autorización para ello, incumpliendo de esta manera lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG.; el Memorando Múltiple N° 039-2016-GRAP/07-DR.ADM; y el Memorando Múltiple N° 038-2017-GRAP/07.DR.ADM; que de forma reiterativa hace de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional sobre las formalidades exigidas para la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

contratación de servicios por terceros, siendo esta una omisión que conlleva responsabilidad en quien o quienes permitieron que los señores **RODOLFO RONY TEJADA GONZALES, JHENNYFER BERTHA HUAMAN HUAMANI, VIOLETA CONCHA AYQUIPA** prestaran servicios administrativos en la Sub Gerencia de Obras. Por ello, - se sugiere - que una copia de todos los documentos actuados sea remitida a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Sin embargo, más allá de las responsabilidades que pudieran existir, y teniendo en cuenta el Informe de labores realizadas, la Conformidad de Servicio, los Términos de Referencia suscritos por el Gerente Regional de Infraestructura que autoriza la vigencia de los contratos de Servicios Prestados por Terceros con una vigencia de servicio que se ejecutara en el periodo comprendido en los meses de mayo y junio de 2017, es procedente reconocer la deuda y autorizar vía acto resolutivo el pago de los honorarios de acuerdo a los Términos de Referencia de los señores **RODOLFO RONY TEJADA GONZALES, JHENNYFER BERTHA HUAMAN HUAMANI, VIOLETA CONCHA AYQUIPA.**

Con el Proveído del exp. N° 8264 de fecha 25 de julio de 2017, la Directora Regional de Administración dispone proyectar la Resolución de Reconocimiento de deuda correspondiente a los mes de mayo y junio de 2017, por la suma de S/. 12,564.51

Que, la obligación contraída por los servicios prestados en los mes de mayo y junio de 2017, fueron generadas por la inobservancia por parte de los responsables de las áreas usuarias, de lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", responsabilidad que deberá de ser determinada por parte de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, sin embargo, el reconocimiento de pago por la prestación de los servicios deberá de hacerse efectiva con el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros a favor de **RODOLFO RONY TEJADA GONZALES** por el monto de **S/. 3,919.35**, por la labor realizada durante el mes de mayo 2017, **JHENNYFER BERTHA HUAMAN HUAMANI** por el monto de **S/. 4,200.00**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



201

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

por la labor realizada durante el mes de mayo 2017, VIOLETA CONCHA AYQUIPA por el monto de S/. 1,845.16 por la labor realizada durante el mes de mayo 2017, y por el monto de S/. 1,900.00 por la labor realizada durante el mes de junio 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA	MONTO
RODOLFO RONY TEJADA GONZALES	Recursos Ordinarios.	258-2017.	26.22.25.	3,919.35
JHENNYFER BERTHA HUAMAN HUAMANI	Recursos Ordinarios.	110-2017	23.24.11	4,200.00
VIOLETA CONCHA AYQUIPA	Recursos Determinados	257-2017	23.27.11.99	3,745.16

ARTICULO TERCERO.- Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a los señores **RODOLFO RONY TEJADA GONZALES, JHENNYFER BERTHA HUAMAN HUAMANI, VIOLETA CONCHA AYQUIPA.** y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Don. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

cc.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ.A.ADM.



